



Guía para el desplazamiento de trabajadores de España a Reino Unido

Contacto de la Consejería:



(0044) 207 221 00 98



20, Peel Street. Londres, W8-7PD



reinounido@mites.gob.es

Síguenos en:



@ConsejeriaTrabajoUKIrlanda



@ConsejeriaTraUK



Web Reino Unido



Web Irlanda

El Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido [1], que regula la relación entre el Reino Unido y la Unión Europea, tras el Brexit y la finalización del periodo transitorio, incluye el Protocolo de Coordinación de la Seguridad Social, busca garantizar un conjunto de derechos a los ciudadanos de la Unión Europea y a los nacionales del Reino Unido.

En concreto, el Acuerdo se aplica a los ciudadanos de la Unión Europea que trabajan en el Reino Unido, o que viajan o se trasladan a ese país, y los nacionales británicos que trabajan, viajan o se trasladan a la Unión Europea, a partir del 1 de enero de 2021.

El Protocolo de Coordinación de la Seguridad Social recoge, con un ámbito más limitado, la protección de los trabajadores desplazados, en su artículo SSC.T1, que establece que:

Seguirán estando sujetos a la legislación española los trabajadores por cuenta ajena que sean desplazados por sus empresarios al Reino Unido, siempre y cuando:

- La duración de ese trabajo no exceda de 24 meses y
- El trabajador no haya sido enviado para reemplazar a otro trabajador desplazado.

Asimismo, tendrán tal consideración los trabajadores por cuenta propia que se trasladen al Reino Unido a realizar una actividad similar a la que realizaban en España, siempre que dicha actividad no exceda de los 24 meses.

El reconocimiento de este derecho no es automático, por lo que habrán de realizarse **los siguientes trámites**:



1. Certificado de legislación aplicable

Los empresarios que quieran desplazar trabajadores de España a Reino Unido deberán solicitar previamente el **documento A1** de desplazamiento en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) con el modelo TA.300.

Si dispone de certificado digital o Cl@ve permanente pueden acceder al servicio de la Sede Electrónica [Solicitud Trabajadores Desplazados. Modelo TA 300](#) para gestionar telemáticamente su solicitud, por registro electrónico.

También pueden contactar con la TGSS en el correo: internacional.tgss-sscc.afi@seg-social.es

Este Certificado sirve para acreditar ante las autoridades del país al que se desplaza que abona las cotizaciones de seguridad social en otro país de la UE (España) y que, por tanto, no tiene que abonar cotizaciones en el país donde desplaza a los trabajadores (Reino Unido).



2. Asistencia sanitaria

Una vez obtenido el A1 los trabajadores pueden solicitar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) la **Tarjeta Sanitaria Europea** para acceder a los servicios sanitarios del país al que vaya a trabajar como desplazado.

Ver información sobre este trámite:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761>

En el caso de trasladar su residencia (en términos generales se considera así si va a residir en Reino Unido por un período superior a seis meses) tendrá que solicitar el **documento S1**, que acredita su derecho a recibir prestaciones sanitarias si no vive en el país donde está asegurado.

El documento S1 se ha de registrar en Reino Unido: envíelo a la dirección postal de Overseas Healthcare Services (NHS Services Authority, Bridge House, 152 Pilgrim Street, Newcastle upon Tyne, NE1 6SN). Lo puede adelantar por email diciendo que lo envía también por correo postal a nhsbsa.faregistrationsohs@nhs.net. Guarde dos copias del S1 (para el GP y por si tiene que ir alguna vez al hospital)

El certificado A1 o el documento acreditativo de asistencia sanitaria no son, en ningún caso, un permiso de trabajo o visado. Por tanto, antes de desplazarse al Reino Unido a trabajar tendrá que obtener un visado. Para ello, se recomienda comprobar qué tipo de visado necesitará en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/check-uk-visa>, así como seguir la información que se detalla a continuación. 2

[1] <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:2021:149:FULL&from=ES>
[2] <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=OJ:L:2021:149:FULL&from=ES>

[2] https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/relations-united-kingdom/eu-uk-trade-and-cooperation-agreement_en

SISTEMA MIGRATORIO EN EL REINO UNIDO:

Desde el 1 de enero de 2021, todos los ciudadanos de la UE que se trasladen al Reino Unido para trabajar **tendrán que obtener previamente un visado**, salvo para aquellas **actividades permitidas que no tengan una duración superior a 6 meses**:

ACTIVIDADES DE NEGOCIO PERMITIDAS SIN VISADO				
Actividades de <u>negocio</u> generales:	Actividades <u>intraempresariales</u> permitidas:	Actividades permitidas en relación con la <u>fabricación y suministro de bienes y servicios</u>	<u>Cientes de empresas británicas exportadoras</u>	<u>Actividades adicionales permitidas</u> en el RU, si se está empleado en el extranjero como:
- Asistir a reuniones, conferencias (≤ 2 semanas). Formación relacionada con el trabajo (≤30 días). - Impartir charlas puntuales. - Negociar y firmar acuerdos y contratos. - Asistir a ferias de promoción empresarial. - Visitar e inspeccionar instalaciones. Recopilar información para empresario en España. - Toma de requisitos de un cliente británico, para un trabajo a realizar desde España.	Un trabajador español podrá realizar las siguientes actividades para una empresa británica, del mismo grupo empresarial, relacionadas con un determinado proyecto interno: - Asesorar y Consultar - Solucionar problemas - Impartir formación - Compartir conocimientos Estas actividades podrán incluir trato directo con los clientes, siempre que sea accesorio a su empleo en el extranjero y necesario para la ejecución del proyecto. Y también Auditorías internas a la filial británica.	Un trabajador español podrá instalar, desmantelar, reparar, suministrar o asesorar sobre maquinaria, equipamiento, software o hardware (o formar a los trabajadores de la empresa británica), siempre que haya un contrato de compra, de suministro o de arrendamiento entre ambas empresas y la empresa española sea: - Fabricante/provee dora del servicio ó - Preste servicios de mantenimiento o reparación y este acuerdo postventa esté recogido en el contrato. Está permitida la subcontratación, siempre que se acredite la cadena de contratos y se recoja en el contrato inicial de compra o suministro. La visita no podrá durar más de 1 mes, aproximadamente.	Un cliente de una empresa exportadora británica podrá desplazarse al RU, con el fin de supervisar los bienes y servicios que le serán suministrados, en el marco de un contrato con una empresa británica o su filial, siempre que dichas empresas no formen parte del mismo grupo empresarial. Si el contrato tiene una vigencia superior a 6 meses, se podrán realizar varias visitas, siempre que quede acreditado cuándo finalizará la misma.	- Artista, animador o músico - Conductor - Periodista o corresponsal - Abogado, perito, investigador o analista de mercado - Profesor de una institución académica extranjera[3] - Científico o investigador - Miembro del equipo de una película, incluidos los actores, productores, directores o técnicos - Miembro del equipo de producción que apoya a un artista, animador o músico - Pilotos y miembros de tripulaciones de compañías aéreas[4].

[1] La estancia máxima podría llegar a 12 meses.
[2] Entre el 1 de marzo y el 31 de octubre.

VISADOS PARA EMPRESAS: GLOBAL BUSINESS MOBILITY VISA (GBM Visa)

Esta ruta de visados engloba, bajo un marco común, las principales categorías de visados para realizar desplazamientos de trabajadores, con carácter temporal, al Reino Unido, con fines empresariales. Estas Rutas de visados:

- **No permiten acceder a la residencia en el Reino Unido (settlement)**, si bien los titulares de estos visados podrán cambiar, si se dan las condiciones, a otras rutas de visado que sí puedan conducir al mismo. Asimismo, pueden traer a R.U. a su pareja dependiente/a su cargo e hijos menores de 18 años.
- **No exige acreditar conocimiento de inglés.**
- **Mantiene el patrocinio (sponsorship), por parte de una empresa británica.** Es decir, el trabajador desplazado tiene que ser patrocinado por la empresa británica que vaya a recibir el servicio [1].

Desde el 1 de enero de 2021, las empresas han de tener una licencia de patrocinador para contratar a cualquier trabajador de fuera del Reino Unido, incluidos los ciudadanos de la UE, el EEE y Suiza, con excepción de los irlandeses: [Texto](#).

La empresa británica a la que vaya a trabajar como trabajador desplazado deberá facilitarle el certificado de patrocinio - Certificate of Sponsorship (CoS)-.

- **Exige abonar una Tasa Sanitaria (Immigration Health Surcharge)**, que asciende a 1.035 £/año. Es importante tener en cuenta que **si el período de estancia es Reino Unido es inferior a 6 meses y viene a realizar alguna de las actividades económicas permitidas**, no es necesario tramitar visado, ni abonar el recargo sanitario de inmigración (healthcare surcharge): <https://www.gov.uk/healthcare-immigration-application/who-needs-pay>.

En el caso de que el Estado Miembro (España) continúe cubriendo los gastos de atención médica en su totalidad, podrán solicitar el reembolso del recargo, que sería el de un trabajador desplazado, portador de un documento S1.

- Deberá tener al menos **£ 1.270** en su cuenta bancaria para demostrar que puede mantenerse a sí mismo cuando llegue al Reino Unido (salvo que esté exento).
- Exige acreditar un nivel de cualificación equivalente al de graduado universitario (RQF Nivel 6).
- La estancia máxima, a través de las distintas rutas incluidas en el GBM Visa, no podrá ser superior a 5 años, en un periodo de 6 años, sin que ésta pueda ser prorrogable. No obstante, los trabajadores que perciban salarios superiores a 73.900£ en la ruta de Senior o Specialist Worker, podrán estar hasta un máximo de 9 años en un periodo de 10 años.

Global Business Mobility Visa (GBM) incluye 5 subcategorías de visados: **Service Supplier, Secondment Worker, Senior or Specialist Worker (ICT), Graduate Trainee y Expansion Worker.**

[1] <https://www.gov.uk/uk-visa-sponsorship-employers>

1. Service Supplier

Esta ruta recoge los compromisos previstos en el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la UE y el Reino Unido, y está dirigida a desplazamientos temporales de trabajadores, de hasta 12 meses de duración, en el marco de un contrato de prestación de servicios o suministro, en alguno de los sectores cubiertos por dicho Acuerdo.

Asimismo, esta ruta también está dirigida a profesionales independientes que se desplacen en el marco de los contratos de servicios o suministro anteriormente mencionados, en los sectores siguientes:

Sectores incluidos en el ACC (Modo 4)	
Proveedor de servicios contractuales	Profesionales independientes
• Asesoramiento jurídico, contabilidad y asesoramiento tributario; • Arquitectura e ingeniería; • Serv. médicos y dentales, enfermeros, fisios; • Servicios de veterinaria; • Informática, I+D; • Publicidad e Investigación de mercados; • Consultoría en administración; • Ensayos y análisis técnicos; • Ciencia y tecnología; • Minería; • Mant. y reparación. de elem. de transporte; maquinaria y equipos; • Servicios de traducción e interpretación; • Servicios de telecomunicación; • Postales y mensajería; • Servicios de construcción e ingeniería; • Trabajos de investigación sobre el terreno; • Servicios de enseñanza superior; • Servicios relacionados con la agricultura; • Servicios relacionados con el medio ambiente; • Seguros y otros servicios financieros; • Servicios de turismo (agencias, guías).	• Asesoramiento jurídico (Der. Intern. Púb. y jurisdicción de origen); • Arquitectura e ingeniería; • Informática, I+D; • Publicidad e Investigación de mercados; • Minería; • Servicios de traducción e interpretación; • Servicios de telecomunicación; • Servicios postales y mensajería; • Servicios de enseñanza superior; • Seguros y otros servicios financieros; • Asesoramiento y consultoría de transporte • Asesoramiento y consultoría sobre manufacturas.

¿Qué requisitos debe cumplir?

No hay requisito salarial (salvo cumplir con el salario mínimo en el Reino Unido). No obstante, los trabajadores o profesionales independientes deben acreditar una **experiencia previa de 12 meses** en la empresa que los desplaza o en su sector de actividad empresarial y obtener 40 puntos, conforme a los siguientes criterios:

	Puntos	Descripción
Patrocinio	20	Requiere un Certificado de Patrocinio válido de la empresa británica que haya contratado el servicio o suministro.
Trabajo con un nivel de cualificación adecuado	20	· <u>Opción A</u>: El trabajo a desempeñar en el Reino Unido debe estar incluido en el listado de puestos autorizados para la Ruta Global Business Mobility Visa (GBM). · <u>Opción B</u>: el trabajador debe cumplir con los 3 requisitos que se señalan a continuación: - Tener un título universitario o una cualificación técnica de nivel equivalente, (excepto moda o servicios de entretenimiento). - Estar en posesión de las cualificaciones o registros profesionales requeridos por la legislación británica para prestar los servicios y - Tener experiencia profesional en el sector en el que vaya a prestar servicios de 3 años (trabajadores por cuenta ajena) y 6 años (profesionales independientes).

Duración del visado: El desplazamiento no podrá tener una duración superior a 12 meses, conforme lo previsto en el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la UE y el Reino Unido y, en todo caso, el trabajador desplazado o profesional independiente no podrá acumular más de 5 años, en un periodo de 6 años, sumando todos los desplazamientos realizados en cualquiera de las rutas del GBM Visa.

El contrato de prestación de servicios deberá ser registrado en el Home Office. Asimismo, está **permitida la subcontratación**, siempre que quede acreditado el vínculo con una empresa británica, destinataria del servicio.

Tasa a pagar: 319 £ (Tasa del visado) + el Recargo Sanitario (1.035 £/año).

¿Cómo solicitarlo? Online: <https://www.gov.uk/service-supplier-visa/apply>

2. Secondment Worker

Esta ruta está dirigida a **desplazamientos temporales** de trabajadores al Reino Unido, **en el marco de un contrato o inversión de alto valor entre una empresa extranjera, para la que trabaja ese trabajador desplazado, y una empresa británica.**

El contrato o inversión ha de ser por una cuantía de, al menos, 50 M€[1].

¿Qué requisitos debe cumplir?

Los solicitantes deberán obtener **40 puntos**:

	Puntos	Descripción
Patrocinio	20	Requiere un Certificado de Patrocinio válido de la empresa británica con la que la empresa española, que desplaza al trabajador, tiene ese un contrato o inversión de alto valor. Este contrato se tendrá que registrar por parte del patrocinador en el Home Office.
Trabajo con un nivel de cualificación adecuado	20	El trabajo debe estar incluido en el listado de puestos autorizados para la Ruta Global Business Mobility Visa (GBM).

No se exige el cumplimiento de requisito salarial.

Duración del visado: 1 año, con opción de prórroga por otro año más.

En todo caso, el trabajador no podrá acumular más de 5 años, en un periodo de 6 años, sumando todos los desplazamientos realizados, por ese mismo trabajador, en cualquiera de las rutas incluidas en el GBM Visa.

Tasa a pagar: 319 £ + el Recargo Sanitario (1.035 £/año).

¿Cómo solicitarlo? Online: <https://www.gov.uk/secondment-worker-visa/apply-from-outside-the-uk>

3. Senior or Specialist Worker

Dirigida a **desplazar trabajadores directivos o empleados especializados a una empresa británica, que estén trabajando para una empresa en el extranjero perteneciente al mismo grupo empresarial.**

¿Qué requisitos debe cumplir?

El trabajador debe estar trabajando en la actualidad para la empresa extranjera, y acreditar una experiencia en la misma de, al menos, **12 meses, salvo que perciba unos ingresos superiores a 73.900 £, en cuyo caso únicamente tendrá que acreditar estar trabajando para dicha empresa.**

Asimismo, **deberá obtener 60 puntos:**

	Puntos	Descripción
Patrocinio	20	Requiere un Certificado de Patrocinio válido de la empresa británica del mismo grupo empresarial, al que dicho trabajador vaya a ser a desplazado.
Trabajo con un nivel de cualificación adecuado	20	El trabajo debe estar incluido en el listado de puestos autorizados para la Ruta Global Business Mobility Visa (GBM).
Salario	20	El puesto de trabajo al que se desplaza el trabajador deberá tener un salario de, al menos, 52.500 £ o el salario mínimo aplicable al puesto de trabajo si es superior.

Duración del visado:

- **5 años**, no pudiendo superar más de 5 años, en un periodo total de 6 años, sumando todos los desplazamientos realizados, por ese mismo trabajador, bajo las rutas integradas en el GBM Visa.
- Si el trabajador percibe un salario superior a **73.900 £** el visado tendrá una duración de 9 años o el momento en el que dicho trabajador haya acumulado un total de 9 años, en un periodo de 10 años, en cualquiera de las rutas de desplazamientos previstas en el GBM Visa.

Tasa a pagar: Hasta 3 años, **769 £** y por más de 3 años, **1.519 £ + el Recargo Sanitario (1.035 £/año).**

¿Cómo solicitarlo? Online: <https://www.gov.uk/senior-specialist-worker-visa/apply-from-outside-the-uk>

4. Graduate Trainee

Esta ruta está dirigida a desplazar trabajadores, de forma temporal, desde una empresa en el extranjero a una empresa británica, que pertenece al mismo grupo empresarial, en el marco de **programa específico de formación y prácticas**, dentro de dichas empresas, conducente a promocionar al trabajador a un puesto directivo o de especialista, dentro de esa organización.

¿Qué requisitos debe cumplir? Los solicitantes deberán obtener **60 puntos**:

	Puntos	Descripción
Patrocinio	20	Requiere un Certificado de Patrocinio válido de la empresa británica del mismo grupo empresarial, al que dicho trabajador vaya a ser a desplazado.
Trabajo con un nivel de cualificación adecuado	20	El trabajo debe estar incluido en el listado de puestos autorizados para la Ruta Global Business Mobility Visa (GBM).
Salario	20	El trabajador deberá percibir un salario de, al menos, 27.300 £ al año o el 70% del salario mínimo del tipo de puesto a desempeñar (100% del salario mínimo para ocupaciones de los sectores de Sanidad o Educación):

Duración del visado:

- **1 año**, sin posibilidad de prórroga.

-En todo caso, el trabajador no podrá acumular más de 5 años, en un periodo de 6 años, sumando todos los desplazamientos realizados en cualquiera de las rutas incluidas en el GBM Visa.

Tasa a pagar: 319 £ + el Recargo Sanitario (1.035 £/año).

¿Cómo solicitarlo?

Online: <https://www.gov.uk/graduate-trainee-visa/apply-from-outside-the-uk>

5. Expansion Worker

Esta ruta está dirigida a empresas extranjeras que quieran expandir su negocio en el Reino Unido, para lo que precisan desplazar a **altos directivos o empleados especializados de dicha empresa, con el fin iniciar esa expansión. El número máximo de trabajadores que una empresa puede sponsorizar bajo esta ruta es de 10.**

La empresa extranjera no podrá, en ningún caso, haber tenido ninguna actividad en el Reino Unido, si bien será necesario acreditar, para obtener la licencia de patrocinio, haber realizado ya algún trabajo preparatorio en el Reino Unido, como el alquiler de un local para ubicar el negocio o aportar un plan de negocio viable y financiación suficiente.

¿Qué requisitos debe cumplir? Los solicitantes deberán obtener **60 puntos**:

	Puntos	Descripción
Patrocinio	20	Certificado de Patrocinio válido, que podrá ser solicitado por una persona ya en el Reino Unido, o bien por un directivo o especialista de la empresa extranjera, que busca expandir el negocio en el Reino Unido.
Trabajo con un nivel de cualificación adecuado	20	El trabajo debe estar incluido en el listado de puestos autorizados para la Ruta Global Business Mobility Visa (GBM).
Salario	20	El salario del puesto de trabajo para el que se patrocina al solicitante debe ser al menos de 52.500 £ o el salario mínimo aplicable al puesto de trabajo si es superior.

Duración del visado:

- **1 año prorrogable por otro año más.**

En todo caso, el trabajador no podrá acumular más de 5 años, en un periodo de 6 años, sumando todos los desplazamientos realizados en cualquiera de las rutas incluidas en el GBM Visa.

Tasa a pagar: 319 £ + el Recargo Sanitario (1.035 £/año).

¿Cómo solicitarlo? Online, en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/uk-expansion-worker-visa/apply>.

COSTES ASOCIADOS A LOS Global Business Mobility VISA[1]

Categoría	Licence Fees	Certificado de Patrocinio (CoS)	Tasa de Visado		H.I Surcharge (Tasa Sanitaria)
			Desde España	Desde Reino Unido	
Graduate Trainee	£574	£55	£319	£319	£1.035 / año
Secondment Worker	£574	£55	£319	£319	£1.035 / año
Senior or Specialist Worker (+ 3 años)	£1.579 o £574 para las pequeñas empresas (<50 trabajadores)	£525	£1.519	£1.751	£1.035 / año
Senior or Specialist Worker (hasta 3 años)			£769	£885	£1.035 / año
Service Supplier	£574	£55	£319	£319	£1.035 / año
UK Expansion Worker	£574	£55	£319	£319	£1.035 / año

[1] <https://www.gov.uk/government/publications/visa-regulations-revised-table/home-office-immigration-and-nationality-fees-1-july-2025>

Contacto de la Consejería:



(0044) 207 221 00 98



20, Peel Street. Londres, W8-7PD



reinounido@mites.gob.es

Síguenos en:



@ConsejeriaTrabajoUKIrlanda



Web Reino Unido



@ConsejeriaTraUK



Web Irlanda



Plano de Situación

